

# HENNEPIN COUNTY

## MINNESOTA

## Fondo de ayuda a la pequeña empresa y a empresas sin fines de lucro

### Preguntas frecuentes (FAQ)

Periodo de solicitud: Lunes 4 de enero al mediodía al jueves 14 de enero al mediodía

Recursos disponibles: \$24,6 millones asignados por el estado de Minnesota

Las respuestas a continuación están sujetas a cambio y se actualizarán con frecuencia a los fines de responder las preguntas recibidas.

### **ACTUALIZADO el 30 de diciembre de 2020**

#### **1. ¿Recibirá todo solicitante elegible una subvención?**

Los fondos se limitan a un máximo de \$24,6 millones disponibles. Dependiendo de la cantidad de solicitudes, es posible que no haya suficientes fondos para todos los solicitantes elegibles. La presentación de una solicitud no garantiza la subvención.

#### **2. Mi empresa o tipo sin fines de lucro fue afectado por un decreto del ejecutivo, pero no está específicamente indicado como un ejemplo en las pautas. ¿Aún soy elegible?**

Los solicitantes deben cumplir con todos los criterios de elegibilidad para calificar para la subvención.

Para ser elegible, una empresa debe ser de posesión privada, de propiedad local, con o sin fines de lucro que obtiene su ganancia como una empresa ubicada en el condado de Hennepin y que fue directa o indirectamente afectada por el [Decreto del ejecutivo 20-99](#) artículo 7c iii, inclusive restaurantes, bares, cervecerías, destilerías, servicios de catering, lugares de música y otros lugares de entretenimiento interior, lugares de actuación, gimnasios, centros de entrenamiento u otros lugares de recreación interiores, o empresas que derivan sus ganancias principalmente de las ventas de bienes y servicios a entidades directamente afectadas por el Decreto del ejecutivo 20-99 y derivaron en una reducción de las ganancias en al menos un 30%.

Las empresas con fines de lucro afectadas por decretos del ejecutivo anteriores que redujeron la capacidad y cuyos ingresos se redujeron en al menos un 30% también son elegibles, inclusive las empresas de cara al cliente tales como aquellas de cuidado personal y empresas de salón; empresas minoristas que venden bienes y servicios para el hogar; otras empresas de cara al cliente que dependen de las transacciones o los servicios en forma personal, tales como limpiadores en seco, empresas de limpieza del hogar. Tipos de empresas no afectadas expresamente y directamente por el decreto del ejecutivo, deben proporcionar documentación de reducción del 30% en ingreso en más de un año (abril-septiembre).

En el caso que estos y todo otro criterio indicado se apliquen a su organización, usted puede presentar una solicitud y seleccionar el tipo de entidad que sea la selección adecuada para su organización, del menú desplegable de la solicitud. Su solicitud se considerará, y el revisor del programa efectuará las decisiones.

**3. Apliqué para la ronda de solicitud del condado de Hennepin para restaurantes, bares, gimnasios, y otras empresas afectadas por el Decreto del ejecutivo 20-99 que estuvo abierta entre el 23 de noviembre y el 1 de diciembre y no recibí una subvención debido a que la subvención estaba suscripta en exceso. ¿Tengo que presentar una nueva solicitud para esta subvención?**

Usted no tiene que volver a presentar una solicitud. Su solicitud se revisará automáticamente conforme el criterio de elegibilidad del nuevo programa. Es posible que se le pida proporcionar información adicional y es posible que no sea aceptado para la subvención en el caso que no se cumpla con el criterio adicional. Por ejemplo, el estado de Minnesota exige que los destinatarios de esta subvención financiada por el estado no tengan gravámenes impositivos vigentes registrados ante el secretario de estado a partir del momento de la solicitud.

**4. Recibí subvención de emergencia federal a través de otra fuente de fondos federales tales como el Programa de protección de nómina (PPP), una subvención por parte del estado de Minnesota, o fondos de una ciudad en el condado de Hennepin. ¿Soy elegible para solicitar y recibir esta subvención de ayuda a la pequeña empresa y a las empresas sin fines de lucro del condado de Hennepin?**

Sí, pero las subvenciones de ayuda del condado de Hennepin deben usarse para cubrir gastos diferentes a los que se usaron otros fondos. Por ejemplo, si usted usó fondos federales para cubrir el costos de un nuevo sistema de calefacción, refrigeración y ventilación (HVAC), usted no puede usar fondos de ayuda a la pequeña empresa y empresas sin fines de lucro del condado de Hennepin para cubrir el mismo sistema HVAC.

**5. Recibí anteriormente una ayuda del fondo de ayuda a la pequeña empresa del condado de Hennepin. ¿Soy elegible para solicitar y recibir una subvención adicional a través de esta ronda de solicitud?**

Sí. La empresa que haya recibido una subvención de ayuda anterior para la pequeña

empresa del condado de Hennepin puede solicitar una subvención adicional, siempre que tenga gastos adicionales iguales o superiores al monto de subvención no cubierto por ninguna otra fuente de fondos local, estatal o federal. Los solicitantes que no hayan recibido anteriormente una subvención del condado de Hennepin, y aquellos que hayan solicitado en la ronda anterior para restaurantes, bares, gimnasios y otros directamente afectados por el Decreto del ejecutivo 20-99 tendrán prioridad.

**6. Mi empresa probablemente reciba un pago de ayuda a la empresa directo por COVID-19 por parte del Departamento de Hacienda de Minnesota. ¿Soy elegible para esta subvención también?**

Si, las empresas que reciban un pago directo del Departamento de Hacienda de Minnesota (DOR) son elegibles para solicitar esta subvención, siempre que la empresa tenga gastos elegibles iguales o superiores al monto de la subvención que no estarán cubiertos por el pago directo o cualquier otra fuente de fondos. El DOR está administrando pagos de ayuda directos y notificará a las empresas elegibles (restaurantes, bares, gimnasios, y centros de bolos) a través de sus cuentas de servicios electrónicos antes del 31 de diciembre de 2020. Los propietarios de empresas elegibles no tienen que hacer nada para recibir pagos directos por parte del Departamento de Hacienda de Minnesota (DOR). Para más información, revise la información proporcionada por el DOR con relación a [elegibilidad, montos de pago, y el plazo](#).

**7. ¿Cuándo tuvo que haberse creado mi empresa?**

La empresa que inició operaciones durante la pandemia pero que fue afectada por el Decreto del ejecutivo 20-99 artículo 7c iii se considera elegible. Otros tipos de empresas que tengan que proporcionar documentación de ingresos reducidos en al menos un 30% deben proporcionar documentación de ingresos a partir de 2019 como comparación.

**8. Mi empresa opera en el hogar. ¿Soy elegible para solicitar y recibir subvenciones?**

Sí, si su empresa que opera en el hogar tiene uno o más empleados conforme el formulario W-2 que no sea el propietario y usted cumple con todos los otros criterios de elegibilidad. Los *food trucks* y otras empresas móviles se consideran empresas que operan en el hogar a los fines de esta solicitud y son elegibles, siempre que tengan empleados conforme el formulario W-2 que no sea un propietario.

Bodegas, productoras de sidra agrícolas, etc., se consideran establecimientos comerciales a los fines de esta solicitud y son elegibles.

**9. REVISADO: Mi empresa opera un lugar de eventos externo. ¿Soy elegible para solicitar y recibir fondos?**

Los lugares que proporcionen eventos y entretenimiento en el exterior tales como circuitos, paintball, karts, minigolf, lugares de actuación, festivales, ferias, ferias de vendedores, y parques de diversiones tuvieron que cerrar por el [Decreto del ejecutivo 20-99 artículo 7c iii D](#), y son elegibles para una subvención de ayuda siempre que cumplan con todos los otros

criterios del programa. Las instalaciones recreativas en el exterior que hayan estado autorizadas a seguir abiertas en virtud del Decreto del ejecutivo 20-99 artículo 7 c iv pueden ser elegibles, siempre que puedan demostrar una reducción del 30% en los ingresos en más de un año (abril-septiembre).

**10. Soy un propietario único sin empleados adicionales. ¿Soy elegible para este programa?**

Los propietarios únicos con una empresa que cumpla con todos los otros criterios de elegibilidad, inclusive los gastos elegibles no cubiertos por otras fuentes locales, estatales y federales de al menos \$10 000 son elegibles, siempre que su empresa tenga una ubicación comercial permanente fuera de su hogar. A los fines de esta subvención, los *food trucks*, máquinas expendedoras, y otro suministro de servicio de comida móvil no son considerados ubicaciones comerciales permanentes.

**11. ¿Cuál es la definición de “ubicación comercial permanente”?**

A los fines de este programa, ubicación comercial permanente significa una instalación permanente no móvil como una oficina, depósito, escaparate u otra instalación en la que la empresa lleve a cabo una cantidad sustancial de administración o gestión de su negocio. Las empresas que operen exclusivamente a través de un funcionamiento móvil, como un local de comidas móvil, *food truck*, etc., se consideran empresas que operan en el hogar a los fines de esta solicitud.

Las instalaciones que estén en el hogar, en un espacio dentro del hogar, o en una estructura en la misma propiedad como el hogar del propietario de la empresa, se consideran empresas que operan en el hogar.

**12. Tuve una ubicación permanente y comercial, pero me vi obligado a finalizar mi alquiler este año debido al COVID. ¿Soy elegible para esta subvención?**

Sí. A los fines de esta solicitud, se considera que tiene una ubicación comercial permanente si finalizó su alquiler en respuesta a los impactos económicos de la pandemia de COVID-19. Usted debe poder proporcionar documentación que muestre que su negocio operó desde un espacio espacio alquilado o de propiedad fuera de su hogar a partir del 1 de marzo de 2020.

**13. ¿Qué documentación es necesaria al momento de la solicitud?**

Se necesita de una solicitud en línea completa con todas las preguntas respondidas. La documentación necesaria con la solicitud en línea incluye el formulario W9, lo que significa que necesitará su número de identificación de contribuyente impositivo/EIN (número de identificación del empleador) y el nombre legal de la entidad contribuyente de su empresa, y debe proporcionar una copia de su declaración de impuestos de 2019. Si su empresa comenzó a operar en 2020 y fue afectada por el Decreto del ejecutivo 20-99, contacte a [economic.development@hennepin.us](mailto:economic.development@hennepin.us) para información adicional.

Si su solicitud se selecciona a través de un proceso de selección aleatorio (es decir, el sistema de lotería) y se verifica, es posible que deba proporcionar la misma información nuevamente, y/o documentación adicional.

**14. Tengo múltiples empresas en el condado de Hennepin. ¿Puedo recibir subvención por cada una de mis empresas?**

Los solicitantes que solicitan por primera vez para múltiples ubicaciones pueden recibir subvenciones para múltiples ubicaciones. Los destinatarios anteriores de subvenciones para múltiples ubicaciones pueden recibir ayudas adicionales a través de esta ronda de solicitud por hasta tres de sus ubicaciones de empresas, siempre que presenten solicitudes separadas por cada ubicación de empresa.

**15. ¿Qué documentación es necesaria después de la solicitud pero antes de la distribución de la ayuda?**

Para asegurar el procesamiento rápido de las solicitudes si está disponible el financiamiento y el desembolso oportuno de los fondos, las empresas tendrán que proporcionar solamente documentación esencial. Documentación esencial puede incluir, entre otros, registro activo con el Secretario de estado de Minnesota, una declaración impositiva de 2019, el formulario W9, y documentación de gastos elegibles.

Puede considerarse necesaria documentación o información adicional ya sea antes o después de la distribución de la ayuda, y usted debe aceptar proporcionar documentación adicional con posterioridad a su solicitud, inclusive documentación de empleados; presupuesto desglosado, facturas, y recibos por uso de los fondos de la ayuda; y fuentes desglosadas y usos de cualquier financiamiento de ayuda recibido relacionado con el COVID-19; el formulario 941 de la IRS, el Formulario W3 u otra documentación de empleados de nómina.

Con anterioridad a recibir fondos, los solicitantes exitosos deben revisar cuidadosamente y firmar un contrato legalmente vinculante, y aceptar cumplir con los términos y requisitos de la ayuda, que incluyen el cumplimiento de una solicitud para auditar el uso de subvenciones de ayuda. Los fondos se proporcionan como ayuda, por lo que no existe proceso o documentación comprometida en condonación de deuda.

**16. ¿Cómo afectará mi calificación crediticia mi solicitud?**

La calificación crediticia no afectará su elegibilidad o selección para el financiamiento.

**17. ¿Cómo se determina el monto de la ayuda?**

Las ayudas se emitirán en montos fijos entre \$10 000 y \$15 000 en base a que la empresa tenga uno o más empleados conforme el formulario W-2 que no sea el propietario, y que la empresa tenga una ubicación comercial permanente o esté ubicada en el hogar.

Los destinatarios anteriores de las subvenciones de ayuda a la pequeña empresa del condado de Hennepin son elegibles para solicitar, pero tendrán una prioridad menor. El incumplimiento en divulgar la recepción de fondos anteriores será fundamento para la descalificación de la subvención.

### **18. ¿Qué se considera gastos elegibles?**

En base a los requerimientos del estado, las subvenciones de ayuda deben usarse para gastos operativos tales como nómina, alquiler comercial, pagos de hipoteca comercial, impuestos a la propiedad, cuentas de servicios públicos, pagos a proveedor, honorarios legales, equipamiento de protección personal, reparaciones a edificio(s) existente(s) y equipamiento incurrido para cumplir con las pautas de salud pública (<https://staysafe.mn.gov>). Todos los costos deben haberse incurrido entre el 1 de marzo de 2020 hasta el 20 de diciembre de 2020.

El reemplazo de ingreso perdido no es suficiente para recibir subvenciones de ayuda. Los solicitantes deben certificar y proporcionar documentación de gastos elegibles iguales o superiores al monto de la ayuda a los fines de recibir fondos.

### **19. ¿Cómo se efectuarán las decisiones de financiación?**

El condado de Hennepin y su administrador del programa analizarán a los solicitantes para sus requisitos de elegibilidad preliminar y se les asignará un nivel de prioridad de acuerdo con las pautas de la subvención. Si las solicitudes superan las subvenciones disponibles, los solicitantes serán designados aleatoriamente a través de un sistema de lotería después de que se haya aplicado un criterio de priorización.

### **20. ¿Tendré que devolver la ayuda si recibo fondos por COVID-19 de otra fuente estatal, local o federal o por otros motivos?**

Siempre que los fondos no se usen para pagar los mismos costos que los otros fondos asignados, usted puede recibir fondos de otras fuentes. Usted es responsable de cumplir con todos los términos del acuerdo de ayuda y estará sujeto a una auditoría por los administradores del programa. Si se concluye que no cumple, tendrá que devolver los fondos de la ayuda.

### **21. ¿Son confidenciales los datos que presento?**

En virtud de la ley de Minnesota todos los datos son públicos a menos que exista una excepción expresa. Una excepción es para datos financieros de empresas presentados a cualquier entidad gubernamental a los fines de presentar ayudas a empresas cuyos datos se clasifican como datos privados o no públicos. En todos los casos, el condado de Hennepin debe cumplir con todos los requisitos en la Ley de Prácticas de Datos de Minnesota.

### **22. ¿Cómo sé si tengo solvencia? ¿Qué significa “buena situación financiera”?**

El registro en la Secretaría de Estado de Minnesota es necesario como medio de verificar de forma independiente su empresa. "Buena situación financiera" significa que su empresa es vigente y activa con cualquier registro comercial necesario ante la Oficina del Secretario de Estado a partir del 1 de marzo de 2020.

Usted puede buscar el estado de su registro en la Oficina del Secretario de Estado [aquí](#).

En base a los requisitos del estado, la empresa que tenga un gravamen impositivo presentado contra su empresa ante el Secretario de Estado de Minnesota, no es elegible para recibir fondos y será descalificada.

**23. Mi empresa no tiene \$15 000 de gastos elegibles (o \$10 000 para propietarios únicos o empresas que operan desde el hogar con empleados) no cubiertos por otras fuentes. ¿Soy elegible?**

No. La ronda de solicitud actual es para empresas que tengan un mínimo de \$15 000 (o \$10 000 para propietarios únicos o empresas que operan desde el hogar con empleados) en gastos elegibles por encima y más allá de cualquier otra fuente de financiamiento local, estatal o federal. Si su empresa ganó menos que el monto de la ayuda (o un acumulado total de ayudas del condado de Hennepin) en 2019, por ejemplo, usted no es elegible para subvenciones de ayuda.

**24. Mi empresa no presentó una declaración impositiva de 2019. ¿Soy elegible?**

De acuerdo con la Nueva publicación de la IRS [IR-2020-154](#), el plazo límite para presentar impuestos comerciales de 2019 era el 15 de julio. Para personas físicas, el plazo límite era el 15 de octubre. Si usted tiene una prórroga válida registrada en la IRS, puede cargar una copia del formulario de prórroga y la primera página de su declaración impositiva de 2018. Las empresas que se crearon antes del 1 de enero de 2020 pero que no presentaron una declaración de 2019 o una prórroga, no son elegibles para esta ayuda.

El condado de Hennepin se reserva el derecho a dar prioridad preferente a las empresas que proporcionen documentación de la declaración impositiva de 2019.

**25. Mi empresa comenzó a generar ingresos en 2020. ¿Qué documentación debería presentar en lugar de mi declaración de impuestos comerciales de 2019?**

Contacte a [economic.development@hennepin.us](mailto:economic.development@hennepin.us) para orientación adicional.

**26. Soy propietario de múltiples empresas que operan en distintos lugares en todo el condado de Hennepin, cada una de las cuales cumple con los criterios de elegibilidad. Ninguna de mis empresas recibieron antes las ayudas a las pequeñas empresas del condado de Hennepin. ¿Puedo aplicar por 3 de las 5 ubicaciones?**

Los solicitantes de empresas que solicitan por primera vez pueden presentar una solicitud por cada ubicación comercial individual. Los propietarios de empresas que hayan aplicado y hayan recibido ayudas para múltiples ubicaciones, pueden aplicar para un máximo de tres ubicaciones adicionales en la ronda de solicitud actual.

## **27. ¿Son las subvenciones de ayuda ingreso imponible?**

El condado de Hennepin no puede proporcionar asesoramiento impositivo y lo invitamos a que consulte con su asesor impositivo. Las subvenciones de ayuda pueden estar sujetas a impuestos federales y estatales.

## **28. ¿Cómo puedo determinar si mi empresa sin fines de lucro es elegible para este programa?**

Las empresas sin fines de lucro que ganan ingresos similares a sus contrapartes empresas con fines de lucro y que fueron afectadas por el Decreto del ejecutivo 20-99 artículo 7ciii son elegibles para esta ayuda. Esto incluye a teatros, lugares de concierto, museos, organizaciones de arte, centros de entrenamiento, y otras organizaciones sin fines de lucro que generen ingresos sobre una base continua a través de un modelo de servicio por cuota, tales como ventas de tickets o cuotas de socio que no son deducibles de impuestos.

## **29. Mi organización sin fines de lucro no pudo vender tickets para nuestra colecta anual debido al COVID-19. ¿Somos elegibles para el programa?**

No. Solo las empresas sin fines de lucro que venden tickets o ganan ingresos sobre una base continua a través de un modelo de servicio por cuota similar a las empresas con fines de lucro y que fueron afectadas por el Decreto del ejecutivo 20-99 artículo 7ciii son elegibles para esta ronda de financiación.

## **¿Aún tiene preguntas o necesita ayuda para completar la solicitud?**

Para preguntas generales no respondidas en las Preguntas Frecuentes precedentes, contacte a [economic.development@hennepin.us](mailto:economic.development@hennepin.us).

## **Derecho del condado de Hennepin de modificar las pautas y los procedimientos de revisión**

La información descrita arriba pretende ser una orientación general. El condado de Hennepin se reserva el derecho de revisar estas pautas en la medida que sea necesario. El condado se reserva el derecho de retirar, cancelar, suspender, y/o modificar las pautas de financiación y de revisar los procedimientos por cualquier motivo y en cualquier momento sin responsabilidad para cualquier solicitante potencial por cualquier costo o gasto incurrido en relación con este proceso de solicitud o de otro modo. El condado de Hennepin se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier y toda solicitud recibida, de aceptar o rechazar solicitudes tardías, de solicitar información adicional según sea necesario para revisar cualquier solicitud. Las decisiones finales de subvención las tomará el administrador del fondo y Desarrollo Económico y de la Vivienda del condado de Hennepin después de una revisión detallada de toda la documentación de la solicitud.